

I. CLÁUSULA PARA SER INCORPORADA A LOS CONTRATOS CON CLIENTES

PREVENCIÓN DE DELITOS LEY N° 20.393

[NOMBRE DE EMPRESA MANDANTE/CLIENTE] promueve un estándar de relacionamiento responsable y ético con sus grupos y partes interesadas, conduciendo sus actividades en forma legítima y promoviendo relaciones comerciales responsables.

Para el debido cumplimiento del presente contrato, [NOMBRE MANDANTE CLIENTE], en adelante también referido como el “**Cliente**”, se obliga a cumplir y hacer cumplir, fielmente, al personal de su dependencia, todas las instrucciones, normas, procedimientos y reglamentos propios de la prestación de servicios o entrega de bienes que le han sido encomendados por [NOMBRE DE EMPRESA MANDANTE], en adelante la “**Compañía**” y, en especial, cumplir toda la legislación vigente, así como con los procedimientos que, eventualmente, convenga con la Compañía para una adecuada prestación de los servicios, o entrega de bienes, contratados.

Asimismo, el Cliente, en cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, deberá ceñirse rigurosamente a los antecedentes proporcionados e instrucciones impartidas por la administración de la Compañía, sujetándose a las normas legales y reglamentarias y aplicando para este efecto la diligencia y cuidado debidos.

En lo relacionado con el régimen de responsabilidad general, entre las partes solo habrá responsabilidad por daños directos, excluyéndose de estos, expresamente, el lucro cesante y daño moral, a la imagen o cualquier clase de daño no patrimonial no cubierto por los seguros a contratar.

1. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

La Ley N° 20.393 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos señalados en su artículo 1°, el cual se remite a la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos, entre otros.

En consideración a lo anterior, la Compañía ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, en adelante el “**MPD**”, que se extiende a la relación de la Compañía con sus clientes, y cualquier otra empresa, organismo o entidad con la cual trabaje, sea de carácter público o privado.

La gestión de este modelo es responsabilidad del Sujeto Responsable de la Compañía. Toda la información relacionada al Modelo de SalfaCorp S.A. y filiales se encuentra disponible en la página web: <https://www.salfacorp.com/gobierno-corporativo/ley-20393>. De esta manera, desde su entrada en vigencia y publicación se entiende conocido por el Cliente.

Para los efectos de este contrato, el Cliente declara y garantiza que en el desarrollo de las actividades que son objeto de este acuerdo:

1. Cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables al trabajo, servicio, producto o equipo a entregar o cualquier otra prestación a realizar para la Compañía.
2. Acepta adoptar su propio Modelo de Prevención de Delitos o bien adoptar controles internos eficientes y eficaces que eviten la comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la ley N° 20.393 por parte de sus propios trabajadores, evitando su propia responsabilidad penal como persona jurídica en la ejecución del presente contrato.
3. No ha incurrido anteriormente, y se compromete a no incurrir en el futuro, en ninguna de las conductas, actos u operaciones que sean constitutivas de cualquiera de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.
4. Respetará los valores y principios de la Compañía y cumplirá con los requerimientos de todas las leyes, reglas, regulaciones y órdenes de las autoridades gubernamentales o regulatorias aplicables.
5. Evitará incurrir en conductas que puedan comprometer la responsabilidad penal de la Compañía.
6. Sus directores, accionistas, empleados o agentes no son empleados o funcionarios públicos y notificará a la Compañía en el caso de que esta situación cambie.
7. Denunciará, por el canal y medio dispuesto por la Compañía y conforme al procedimiento existente relativo a denuncias, todo hecho que sea una infracción a las normas del Modelo de Prevención de Delitos de la Compañía o actos que, eventualmente, puedan constituir algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, cometidos por colaboradores del Cliente o de la Compañía que puedan afectar a esta última. Para estos efectos, el Cliente podrá utilizar el canal disponible en la página web www.salfacorp.cl.
8. Se obliga a cooperar, de buena fe, ante cualquier solicitud que le haga la Compañía como consecuencia de una investigación que lleve adelante respecto a infracciones a las normas de su Modelo de Prevención de Delitos o a la eventual comisión de alguno de los delitos contemplados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393.

El incumplimiento por parte del Cliente de las obligaciones y prohibiciones contenidas en las cláusulas precedentes facultará a la Compañía a poner término al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda, además, emprender en su contra.

2. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA ANTE INCUMPLIMIENTOS AL MODELO DE PREVENCIÓN DELITOS

El Cliente deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir cualquier conducta contraria al Modelo de Prevención de Delitos de la Empresa y cualquier hecho que pudiese resultar en la comisión o participación en la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Ante la infracción de las normas y principios que establece el Modelo, por parte de algún ejecutivo o trabajador del Cliente, este deberá tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual al patrimonio o reputación de la Compañía.

El Cliente deberá informar, inmediatamente, a la Compañía de cualquier conducta sospechosa de sus ejecutivos o trabajadores, que pueda conllevar la responsabilidad penal de la Compañía, sin perjuicio de las medidas que internamente pudiera tomar respecto de los trabajadores que se encuentren bajo su subordinación y dependencia.

Las vías para realizar las denuncias, las cuales se encuentran señaladas en la página web de la empresa (www.salfacorp.com) son las siguientes:

- Correo electrónico al Sujeto Responsable consultasley20393@salfacorp.com
 - Denuncia directa en la página web <https://canalmpd.salfacorp.com>.
-
- <https://canaletico.salfacorp.com>.